

MUNICIPALIDAD  
**PEÑALOLÉN**

Reunión de hermanos  
Dirección de Tránsito  
Departamento de Permisos de Circulación

## DECRETO ALC. N°1900/41

PEÑALOLÉN, 5 de enero de 2010

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE :

**VISTOS :** La "Licitación Pública para la adquisición de radares y alcoholímetros", realizada a través del Portal Mercado Público mediante el ID: 2403-561-LE09, el Decreto Alcaldicio N° 1900/6165 de fecha 25 de noviembre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia, Agenda Licitación y Formatos para la convocatoria de la "Licitación Pública" mencionada; el Memorandum N° 25 de fecha 23.12.09 de la Dirección de Tránsito que recomienda al Comité Técnico Administrativo adjudicar la Licitación mencionada a la empresa **PETRINOVIC Y CIA. LIMITADA**, por cumplir con las bases y requisitos técnicos de la licitación; lo aprobado por el Comité Técnico Administrativo en su Sesión N° 01 de fecha 5.1.2010; lo dispuesto por esta Alcaldía;

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ra. N° 1300/230 de fecha 05.01.04, que delega las facultades en el Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N°1600/4142 (17.02.2010), que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Municipal.

## DECRETO :

**1.- ADJUDÍQUESE** la "Licitación Pública para la adquisición de radares y alcoholímetros" a la empresa **PETRINOVIC Y CIA. LIMITADA**.

**2) PAGUESE** por la Dirección de Administración y Finanzas la suma de \$ 11.804.798 ( once millones ochocientos cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos) que se materializará previa entrega de la factura respectiva, considerando las bases de la Licitación: 20% del costo después de emitida la orden de compra y el 80 % restante a noventa días

**3) RESTITUYASE** por parte de la Tesorería Municipal, las boletas de garantía bancarias solicitadas a los diversos oferentes de la licitación, para garantizar la seriedad de la oferta.



(Decreto Alcaldicio N° 1900/41 (5.01.2010))

4) **CONSIDERESE** que la coordinación entre la empresa y el Municipio, estará radicada en la Dirección de Tránsito a través de su Departamento Unidad Técnica.

5) **REDACTESE** por la Asesoría Jurídica Municipal el contrato respectivo, el cual deberá contener todas las cláusulas necesarias que salvaguarden debidamente los intereses municipales.

6) La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Adquisiciones mediante copia autorizada del presente Decreto Alcaldicio informará el resultado de esta licitación al portal mercado público.-

**CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.** ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda,

  
**LUZ MARINA ROMAN DUK**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

  
  
**LEONARDO JANA LOPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)